

**06 de abril del 2021.  
UCC-166-2021-PROV-FOD.**

**Asunto: Aviso N°1. Aclaración, Modificación. Procedimiento N° FOD-CD-079-2021-PROV-PRONIE “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO GRABADO POR DEMANDA”**

Estimados señores.

En atención a las consultas realizadas por el proveedor Marcelo Madrigal Molina, se indica lo siguiente:

**Solicitud N° 1.**

El cartel invita a concursar solamente a PERSONAS JURIDICAS, tal y como se observa en El punto 1 OBJETO DE LA CONTRATACION; así como en el punto 4.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD que en lo que interesa indica “Curriculum vitae de la persona jurídica; Punto 6 PRESENTACION DE OFERTA, acápites 6.1. ,6.6, 6.9 entre otros. Sobre este particular deseo me aclaren: SI SOLAMENTE PUEDEN PARTICIPAR Y OFERTAR PERSONASJURIDICAS. Me parece que debe haber un error, ya si esa fuese la administración, se estaría infringiendo el articulo 5 PRINCIPIO DE IGUADAD Y LIBRE COMPETENCIA de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa entre otros:

- ❖ Igualdad de trato
- ❖ Libre competencia
- ❖ Eficiencia
- ❖ Eficacia

**Respuesta de la administración.**

La solicitud de modificación se acoge y se procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego cartelario:

Modificación 1

La cláusula 1. Objetivo del Concurso, indicaba lo siguiente:

- 1.1. La Fundación Omar Dengo (en adelante FOD) invita a las personas jurídicas con capacidades técnicas, legales, logística y financieras a presentar formal oferta para la contratación de una persona jurídica que provea los servicios que se detallan en el presente documento.

**El punto mencionado se debe modificar de la siguiente forma:**

- 1.1. La Fundación Omar Dengo (en adelante FOD) invita a las personas físicas o jurídicas con capacidades técnicas, legales, logística y financieras a presentar formal oferta para la contratación de una persona física o jurídica que provea los servicios que se detallan en el presente documento.

Modificación 2

La cláusula 4. Requisitos de Admisibilidad, indicaba lo siguiente:

- 1.1. Los participantes deberán cumplir con todos los requerimientos solicitados a continuación, el no cumplimiento de alguno de los puntos detallados en este apartado descalificará la oferta por lo que la misma no será sujeta a evaluación o valoración de precios:
- El currículum vitae de la persona jurídica. Indicar en el mismo los nombres de proyectos en los que se ha participado.

**El punto mencionado se debe modificar de la siguiente forma:**

- 1.1. Los participantes deberán cumplir con todos los requerimientos solicitados a continuación, el no cumplimiento de alguno de los puntos detallados en este apartado descalificará la oferta por lo que la misma no será sujeta a evaluación o valoración de precios:
- El currículum vitae de la persona física o jurídica. Indicar en el mismo los nombres de proyectos en los que se ha participado.

Modificación 3

La cláusula 6. Presentación de la oferta, indicaba lo siguiente:

- 6.9. El oferente deberá incluir dentro de su oferta los siguientes documentos:
- a) Personería Jurídica con no más de tres meses de haber sido emitida.
  - b) Certificación de Capital Accionario de la Sociedad con no más de tres meses de haber sido emitida.
  - c) Copia de la Cédula Jurídica de la Sociedad o certificación del Registro Nacional.

- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad.
- e) Declaración Jurada de que se encuentra al día con el pago de toda clase de impuestos nacionales (no es necesario que sea autenticada por un abogado).
- f) Declaración Jurada de que no le aplican los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (no es necesario que sea autenticada por un abogado).
- g) Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Bienestar Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) en la que conste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante estas dos instituciones. En caso que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente ante la CCSS, la Fundación le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS provocará la exclusión del concurso.

**El punto mencionado se debe modificar de la siguiente forma:**

6.9. El oferente deberá incluir dentro de su oferta los siguientes documentos:

Para ofertar como persona física:

- a) Copia de la Cédula de Identidad de oferente.
- b) Declaración Jurada de que se encuentra al día con el pago de toda clase de impuestos nacionales.
- c) Declaración Jurada de que no le aplica las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Para ofertar como persona jurídica:

- d) Personería Jurídica con no más de tres meses de haber sido emitida.
- e) Certificación de Capital Accionario de la Sociedad con no más de tres meses de haber sido emitida.
- f) Copia de la Cédula Jurídica de la Sociedad o certificación del Registro Nacional.
- g) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad.
- h) Declaración Jurada de que se encuentra al día con el pago de toda clase de impuestos nacionales (no es necesario que sea autenticada por un abogado).
- i) Declaración Jurada de que no le aplican los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (no es necesario que sea autenticada por un abogado).
- j) Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Bienestar Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) en la que conste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante estas dos instituciones. En caso que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente ante la CCSS, la Fundación le solicitará explicación, la que en

caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS provocará la exclusión del concurso.

### **Solicitud No. 2**

Sobre el tema que deseo me aclaren es el tema de la PATENTE COMERCIAL, el cartel no lo solicita: es así que deseo me aclaren si FOD, no requiere que los oferentes presenten su patente comercial o en su defecto estar colegidos para ejercer la actividad, tal y como lo indica ARTICULO 79 CODIGO MUNICIPAL y el ARTICULO 18BIS, Gestión de tramites estatales del Código de Normas y Procedimientos tributarios.

### **Respuesta de la administración.**

El cartel establece al respecto en la cláusula 6 que se debe presentar en la oferta lo siguiente:

- h) Declaración Jurada de que se encuentra al día con el pago de toda clase de impuestos nacionales (no es necesario que sea autenticada por un abogado).

**Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, el resto de condiciones queda invariable.**

Sin más por el momento,

**Jacqueline Adriana Martínez Martínez.**  
**Asistente, Unidad de Compras y Contrataciones.**  
**Fundación Omar Dengo**